DICTAMEN U.O.C. Nº 03 /2018

A : **Dr. DARIO MEDINA – GOBERNADOR**
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

DE : **Delia Rodriguez - Encargada**
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : **07 noviembre de 2018**

Asunto : **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LLAMADOS NO EJECUTADOS POR LA GOBERNACION DE BOQUERÓN EN LOS AÑOS 2011, 2015 y 2016"**

Es grato dirigirme a Ud. en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno Cargo, a los efectos de exponer los fundamentos para la cancelación de los siguientes procesos:

AÑO	PAC ID	DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN
2011	226728	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO PARA SALON DE USO MULTIPLE - NUEVA SEDE GOBERNACION DE BOQUERON"
2011	226736	"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA Y MOTOPALA"
2011	227065	"ADQUISICION DE ESCRITORIOS Y SILLONES PARA OFICINAS"
2011	227080	"ADQUISICION DE BUTACA TANDEM Y SILLAS INDIVIDUALES"
2015	300972	"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS"
2015	301179	"ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR DE 110 KVA PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL"
2015	300665	"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORAS DE RUEDAS"
2016	314542	"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER"

Los procesos decriptos precedentemente figuran en el sistema como iniciados la Gobernación de Boquerón en administraciones anteriores, pero no han culminado el proceso de adjudicación, dado que no existen registros documentales de su continuidad, por lo cual esta Unidad Operativa considera prudente realizar la cancelación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP) de manera a que dichos procesos no sigan como pendientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públcias (DNCP).

Esta solicitud se halla contemplada en lo que establece ***la Ley 2051 de Contrataciones Publicas en su Art. 31 Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Por lo expuesto elevamos el presente dictamen para los fines que hubiere lugar, salvo mejor parecer.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN